



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°107-2022-CR/GRL

Huacho, 23 de marzo de 2022

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, mediante el cual solicita que se convoque a la próxima sesión de Consejo Regional al Gerente General Regional, a fin de que informe las razones del incremento del presupuesto destinado a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del*





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°107-2022-CR/GRL

*Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".*



Al respecto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que según lo señalado mediante Acuerdo de Consejo Regional N°176-2021-CR/GRL, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte consejero regional por la provincia de Cajatambo señaló que el Gobierno Regional de Lima, estaría gastando a la fecha un aproximado de S/ 3,618.598.00 soles, sólo en imagen por concepto de publicidad; asimismo, en esa misma sesión la parte ejecutiva señala que el presupuesto es de aproximadamente S/ 974.000.00 soles; sin embargo se ha tomado conocimiento por parte de los medios de comunicación que existe una Resolución Ejecutiva mediante la cual se dispone otorgar a la Oficina de Imagen un presupuesto de un millón y medio de soles aproximadamente, y existe la preocupación que cuando se recurre a la parte ejecutiva para solicitar un financiamiento para obras de las provincias a las cuales como consejeros regionales se representan sólo han dicho que no existen presupuestos, entonces la pregunta es ¿Por qué si hay presupuesto para la Oficina de Imagen Institucional y no hay presupuesto para el financiamiento de algunas obras en las provincias?, en ese sentido el consejero regional por la provincia de Yauyos solicita que se le informe si existe la Resolución Ejecutiva donde se le otorga un presupuesto de más de un millón de soles a la Oficina de Imagen Institucional y de ser así en que se piensa invertir dicho presupuesto.



Al respecto el Ing. Johnny Fernando Pérez Pacheco Gerente General Regional, manifiesta que existe un Plan Operativo Institucional y para el año 2021 el POI para la Oficina de Imagen Institucional ha sido de doscientos quince mil soles lo cual es un monto menor a las otras unidades ejecutoras, para el presente año el POI de la Oficina de Imagen Institucional es de trescientos setenta y cinco mil soles, asimismo, la Oficina de Imagen Institucional elabora un plan publicitario, durante el año pasado dicho plan de aprobó por un monto de un millón doscientos mil soles, el presente año se ha aprobado por un millón quinientos mil soles, a finales de año se hizo una ampliación del plan por un monto de trescientos mil soles, lo cual sumó un monto total de un millón y medio de soles, hay que poner de conocimiento que ante la situación de pandemia en la que se encuentran el país no se le atendió dicho ampliación solicitada; para el presente año se ha aprobado el plan publicitario y viene siendo financiado con cargo a la fuente de financiamiento en algunas instancias por recursos directamente recaudados o recursos ordinarios, dicho plan es para atender publicidad en temas de COVID, emergencia sanitaria, reactivación económica y riesgos, son los ítem que presenta dicho plan, (...).

En ese sentido el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla consejero regional por la provincia de Yauyos, señala que el monto destinado a la Oficina de Imagen Institucional es innecesario ya que la provincia de Yauyos tiene muchas necesidades primordiales para la población, por lo cual solicita que el presente caso y el informe brindado por parte del Gerente General Regional pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento.



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°107-2022-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 23 de marzo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes en la sala de sesiones "José Luis Romero Aguilar", del Consejo Regional de Lima y asimismo, conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales mediante la plataforma **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, el presente informe brindado por parte del Gerente General Regional respecto al pedido realizado por parte del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla referente a las razones del incremento del presupuesto destinado a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Lima, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control Interno y Reglamento; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN, CONTROL INTERNO Y REGLAMENTO  
JUAN ROSALINO REYES YSLA  
CONSEJERO REGIONAL